

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: PROSPERANDO  
Demandado: MILTON MOSQUERA ANDRADE  
Radicación: 2018-00221-00  
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y secuestro de las cuotas partes del inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 355-18851 y 355-18794 de propiedad del demandado del demandado **MILTON MOSQUERA ANDRADE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.276.158. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chaparral-Tolima; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Oficiése.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ